

Estimados,

Tenemos las traducciones oficiales de la moción de censura en español y portugués.

Estas ya se han enviado a la lista de LACRALO y serán publicadas en el wiki. También recibimos la opinión legal del Departamento Legal de la ICANN en relación con este tema. La respuesta es la siguiente:

---

*"Hemos tenido discusiones internas relativas a sus preguntas, y como la vemos, la dirigencia LACRALO tiene decidir sobre la forma de proceder. En términos de reglas que quién, desde una lectura de las Reglas de LACRALO, vemos que sólo hay disposiciones para movimientos regulares. No vemos ninguna disposición para movimientos especiales, y no hay reglas generales dentro de la ICANN que se aplicarían a esta situación. Si los líderes determinan que esto cae dentro de la categoría de movimiento regular, entonces LACRALO debe seguir el procedimiento que se establece en sus normas. En general, la comunidad de la ICANN se basa en la participación responsable y sensible de toda la comunidad de múltiples partes interesadas y anima a los miembros de LACRALO a reunirse para abordar colectivamente las cuestiones planteadas en esta moción".*

---

Creemos que este moción no encuentra sustento en ninguna RoP de LACRALO o sus Principios Operativos. Sin embargo, también creemos que tenemos que escuchar su opinión.

Por lo tanto, según el artículo 11 del LACRALO RoP proponemos la siguiente resolución:

**"LACRALO carece de competencia para conocer de la moción de censura presentada por el Sr. Carlton Samuels porque no existen normas que regulan esta situación y por lo tanto esta moción no puede ser tramitada."**

A su vez, si ustedes estiman que LACRALO tiene competencia para conocer de esta moción y rechazan la resolución propuesta, queremos poner a votación en carácter subsidiario a la propuesta de resolución precedente, una enmienda a la parte resolutive del señor Samuels. Esta enmienda consiste en agregar la siguiente frase a la parte resolutive de la moción de censura:

“Resuelve :

**Que la asamblea general demuestre su falta de confianza en los líderes de LACRALO y vote sobre esta moción. Esta moción se entenderá aprobada por mayoría de dos tercios de los votos de los representantes de las ALSs presentes que voten.”**

La moción de censura presentada es lo que se conoce en doctrina como “Moción de censura destructiva”. Esta es aquella que busca la caída del Primer Ministro o Presidente del Gobierno, sin tratar la forma de sustituirle y cubrir el vacío de poder. En un sistema parlamentario habría que proceder después a elegir a un nuevo presidente o primer ministro. ([https://es.wikipedia.org/wiki/Moci%C3%B3n\\_de\\_censura](https://es.wikipedia.org/wiki/Moci%C3%B3n_de_censura))

En las instituciones o gobiernos donde está reglamentada, tiene exigencias específicas tanto para presentación como para su aprobación.

Nosotros creemos que la exigencia de los dos tercios de los votos de los representantes de las ALSs presentes que voten, tiene su fundamento en los artículos 83 y 84 del Reglamento de Procedimientos de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGA). ([http://www.un.org/es/ga/about/ropga/ropga\\_plenary.shtml](http://www.un.org/es/ga/about/ropga/ropga_plenary.shtml))

Estas normas establecen lo siguiente:

---

*Artículo 83*

*[Los artículos 82, 83 y 85 reproducen textualmente los tres párrafos del Artículo 18 de la Carta.]*

*Las decisiones de la Asamblea General en **cuestiones importantes** se tomarán por el voto de una mayoría de **dos tercios** de los miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social, la elección de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con el inciso c del párrafo 1 del Artículo 86 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas, **la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, la expulsión de Miembros**, las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.*

---

---

*Artículo 84*

*[Véase la introducción, párr. 10]*

*Las decisiones de la Asamblea General sobre las enmiendas a propuestas relativas a **cuestiones importantes** y sobre las partes de tales propuestas que sean sometidas a votación separadamente se tomarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.*

---

La regla 18.5 de las RoP señala que “Asuntos importantes” significa “Asuntos de sustancia” cuando se refiere a reglas de la UNGA.

Nosotros entendemos que la remoción de los líderes de la región es un asunto de importancia o de sustancia que requiere de un quorum superior al normal. Además debe tenerse en cuenta que lo que se resuelva en este caso, será el precedente para situaciones similares en la vida de LACRALO. Por ello se propone la exigencia de los dos tercios ya señalada.

En virtud de lo anterior proponemos el siguiente calendario de votación:

La propuesta de resolución y la enmienda se pondrán en una página wiki dentro del plazo de 24 horas. Después de esto, se abrirá el debate el que se extenderá hasta el día 8 de octubre del 2015 a las 23:00.

**PRIMERO**

El 09 de octubre del 2015 a las 00:00 comenzará el proceso de votación en relación con esta propuesta de resolución. La votación finalizará el 16 de octubre del 2015 a las 23:00.

El proceso de votación se regirá por las reglas 12, 19 y 20 de las RoP de LACRALO.

En relación a la resolución propuesta, se hará la siguiente pregunta:

¿Cree usted que LACRALO es competente para votar una moción de censura?

1. Sí, la moción de censura debe proceder.
2. No, la moción de censura debe ser ignorada.

a.- **Si gana la opción NO** se entiende aprobada la resolución propuesta. Como consecuencia se debe ignorar la enmienda propuesta y la moción de censura del señor Samuels.

## SEGUNDO

b.- **Si gana la opción SI**, se entiende que se rechaza la resolución propuesta. En este caso se abrirá un nuevo periodo de votación respecto de la enmienda. El 19 de octubre del 2015 a las 00:00 comenzará el proceso de votación en relación con la enmienda propuesta. La votación finalizará el 26 de octubre del 2015 a las 23:00.

El proceso de votación se regirá por las reglas 12, 19 y 20 de las RoP de LACRALO.

La pregunta que se hará es la siguiente:

¿Está Ud. de acuerdo con la siguiente enmienda a la parte resolutive de la Moción de censura presentada por el señor Samuels?

**“Resuelve:**

**Que la asamblea general demuestre su falta de confianza en los líderes de LACRALO y vote sobre esta moción. Esta moción se entenderá aprobada por mayoría de dos tercios de los votos de los representantes de las ALSs presentes que voten.”**

1.- SI

2.- NO

c.- **Si gana la opción SI**, se entiende aprobada la enmienda. En este caso, comenzará un periodo de votación de la moción de censura enmendada. En este caso, no hay necesidad de pronunciarse sobre la moción del señor Samuels.

La votación de la moción de censura enmendada comenzará el 30 de octubre 2015 a las 00:00 y finalizará el 6 de Noviembre del 2015 a las 23:00.

El proceso de votación se regirá por las reglas 12, 19 y 20 de las RoP de LACRALO.

¿Está Ud. de acuerdo en aprobar, por mayoría de dos tercios de los votos de los representantes de las ALSs presentes que voten, la moción de censura por falta de confianza en los líderes de LACRALO?

1.- SI

2.- NO

d.- **Si gana la opción NO**, se entiende rechazada la enmienda. En este caso, comenzará un periodo de votación de la moción de censura del señor Samuels.

La votación de la moción de censura del señor Samuels comenzará el 30 de octubre 2015 a las 00:00 y finalizará el 6 de Noviembre del 2015 a las 23:00.

El proceso de votación se regirá por las reglas 12, 19 y 20 de las RoP de LACRALO.

¿Está Ud. de acuerdo en aprobar la moción de censura por falta de confianza en los líderes de LACRALO?

1.- SI

2.- NO